

Martes, 7 de septiembre de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Consulta pública previa a la aprobación inicial por el Pleno del "Reglamento regulador del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero Martín".

Carlos Carlos Rodríguez, Presidente de la Excm. Diputación de Cáceres, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Consulta pública previa a la publicación inicial por el Pleno del "Reglamento regulador del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero Martín".

La Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con los principios de buena regulación (necesidad, finalidad, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia) previstos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y en el ejercicio de la potestad reglamentaria y de autoorganización que corresponde a las Entidades Locales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, así como en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) considera necesario que se proceda al estudio, elaboración y posterior aprobación del Reglamento regulador de C.E.I. Presidenta Charo Cordero Martín.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas obliga, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento, a realizar una consulta pública a través del portal web de la Diputación de Cáceres,

www.dip-caceres.es

a los efectos de recabar la opinión de la ciudadanía potencialmente afectada por la futura norma.

Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de la consulta previa que debe realizarse, dado que el Reglamento que se



Martes, 7 de septiembre de 2021

pretende aprobar afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se debe publicar el texto del proyecto de Reglamento en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO. Ordenar que se disponga el sometimiento a consulta pública previa a la aprobación inicial del “Reglamento regulador del C.E.I. Presidenta Charo Cordero Martín”, mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de nuestra provincia, así como en el tablón de anuncios de la sede electrónica la Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos de recabar la opinión de los/as sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados/as por la futura norma, así como de dar audiencia a los/as ciudadanos/as afectados/as y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. La documentación que reúne toda la información precisa al respecto que comprende el Borrador inicial del Reglamento, que se adjuntan a la presente Resolución.

SEGUNDO. Realícese la consulta pública previa para que los/as ciudadanos/as puedan aportar sugerencias y propuestas durante el período de 10 días (a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el B.O.P. de Cáceres), que durará esta consulta pública y previa.

TERCERO. Asimismo, se ordena que se notifique la presente Resolución a la Secretaría General y a la Intervención Provincial a los efectos correspondientes para que, una vez terminada la consulta pública previa e instruido el expediente, se someta al Pleno de la Corporación Provincial para su aprobación inicial.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, o bien, con carácter potestativo, recurso



Martes, 7 de septiembre de 2021

de reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime procedente.

Cáceres, 4 de septiembre de 2021

Carlos Carlos Rodríguez

PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página: 58 de 135



Código de verificación: 513737951611a7a63

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a7a63>

ANEXO III

Reglamento del servicio de alojamiento de estudiantes en el Colegio Universitario "Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero"

1.- La Casa de los Pereros se configura como un centro que proporciona residencia a estudiantes universitarios, y promueve la formación integral de los mismos. Asimismo, contará con plazas reservadas a profesores o investigadores de manera especial a aquellos que realizan su visita en el marco de programas de colaboración con la Diputación de Cáceres.

Paralelamente en el salón de actos de la misma se llevarán a cabo conciertos, conferencias, cursos, etc.

En el patio central se pretende albergar exposiciones culturales.

2.- La casa de los Pereros tendrá los siguientes objetivos:

1. Residencia para estudiantes universitarios con preferencia para los provenientes de familias de la provincia cacereña y en función de su renta.
2. Residencia de profesorado itinerante.
3. Comedor universitario con las limitaciones de su aforo y de la no alteración de la vida residencial.
4. Espacio compartido de estudio.
5. Espacio para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria y en el de la contribución de ésta a la vida cultural de la ciudad que lo alberga.
6. Espacio para cursos programados por el propio Colegio Mayor, por la Universidad de Extremadura, por la Diputación de Cáceres o por terceros siempre sobre los objetivos del Colegio Mayor, sometiéndose a su disciplina reglamentaria.
7. Espacio para la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de lenguas diferentes o la organización de cursos de español para extranjeros.
8. Espacio para la innovación tecnológica en colaboración con los departamentos tecnológicos de la Universidad de Extremadura y el centro de referencia de CircularFAB de la Diputación de Cáceres.
9. Espacio para la promoción de la sostenibilidad, en especial mediante la participación en las actividades sobre Educación para el Desarrollo Sostenible en el nivel universitario.
10. Espacio para la actividad artística mediante la organización de eventos musicales, literarios, pictóricos, cinéfilos u otros.
11. Cualquier otra que decida y programe el Consejo Colegial.

3.- Sin perjuicio de las competencias que nuestro ordenamiento jurídico atribuye a los Órganos de Gobierno de la Diputación Provincial, el Colegio Universitario Centro de

Página 58 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página: 59 de 135



Código de verificación: 513737951611a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a763>

Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín deberá contar con los siguientes órganos directivos:

- a) Director del centro,
- b) Subdirector,
- c) La Junta de Residentes, y
- d) La Asamblea de Residentes.

• Director del centro: Corresponderá al director, con carácter nato:

- a) La dirección superior del centro.
- b) Ostentar la representación oficial del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín.
- c) Resolver los recursos y cualquier otra incidencia que afecte al Centro.
- d) El director canalizará, estudiará y, en la medida de lo posible, acogerá e impulsará las iniciativas y propuestas de la Junta de Residentes.
- e) Deberá fijar las directrices de las actividades del Centro, oídas las iniciativas de la Junta de Residentes, siempre que aquellas sean acordes con los objetivos descritos en el presente reglamento, y siempre que las disponibilidades lo permitan.
- f) Ejercer la función disciplinaria de acuerdo con lo dispuesto en las presentes normas.
- g) Presentar anualmente ante la Excm. Diputación una memoria de actividades desarrolladas en el curso académico anterior.

• Subdirector:

- a) Será el encargado de promover, mediar y gestionar todo lo relativo al personal del Centro.
- b) En casos de ausencia o enfermedad del Director, o por concurrir causa legal, asumirá sus funciones el Subdirector.
- c) Será el punto de enlace entre el director y los residentes, ejercerá de mediador ante las propuestas de los residentes.

• Junta de Residentes:

- 1.- La Junta de Residentes estará formada por uno de cada treinta residentes o fracción menor, elegidos por sufragio directo y secreto, siendo todos los residentes electores y elegibles a excepción de los residentes-colaboradores, que elegirán entre sí un representante.
- 2.-El Presidente de la Junta de Residentes será designado entre sí por los miembros electos de la Junta de Residentes.
- 3.-El Director del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín promoverá el proceso de elección y constitución de la Junta de Residentes de cada año.

Son funciones de la Junta de Residentes:

- a) Favorecer el diálogo entre los Residentes y la Dirección.
- b) Encauzar la realización de las actividades.
- c) Proponer a la Dirección todas aquellas cuestiones que contribuyan al mejor funcionamiento del Centro.
- d) Evaluar el funcionamiento del Centro.

Página 59 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 60 de 135



Código de verificación: 513737951611a7a63

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a7a63>

La Junta de Residentes se reunirá previa convocatoria de la Dirección del Centro o su Presidente cuando hayan de someterse a su conocimiento asuntos de su interés. La convocatoria irá acompañada del orden del día de los asuntos que hayan de tratarse.

• Asamblea de Residentes

Es la reunión de todos los residentes, bajo la Presidencia del Director. Las sesiones tendrán carácter informativo y serán convocadas por el Director, que fijará el orden del día de la reunión. Al menos se reunirá, en sesión ordinaria, una vez al comienzo del curso académico.

En sesión extraordinaria, cuando lo solicite, como mínimo, un tercio de sus componentes. En la solicitud, deberá figurar el orden del día que se propone y justifica la reunión extraordinaria, de lo que se dará traslado a la Junta de Residentes.

Para desarrollar la labor formativa del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín, los residentes podrán formar comisiones que canalicen y apoyen sus inquietudes e iniciativas a la Junta de Residentes.

1.-De la condición de residente.-

Tendrán la condición de residentes las personas físicas a las que se le haya asignado plaza en el Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín y se hayan incorporado a la misma de manera efectiva.

El precio mensual de la estancia en el Colegio puede ser objeto de bonificación en los términos que regule la convocatoria de solicitud que se realizará por orden de la Excm. Diputación y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncio del propio Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín. En esta convocatoria se tendrán en cuenta, en todo caso, los principios de mejor rendimiento académico y menor renta familiar, según se indica a continuación. Si bien la convocatoria contará con un baremo definitivo que pondere estos extremos.

Tanto los residentes de años anteriores como los aspirantes a nuevos residentes deberán formalizar la solicitud de admisión. La condición de antiguo residente será ponderada considerándose el rendimiento académico.

Los requisitos para optar a una plaza de residente son:

1. Tener menos de 25 años a la fecha de solicitud.
2. Poder acreditar que tiene solicitada y/o asignada plaza en cualquier programa de estudios de la Universidad de Extremadura en el campus de Cáceres.

Los requisitos para optar a una plaza de residente con bonificación son:

1. Tener menos de 25 años a la fecha de solicitud.
2. Poder acreditar que tiene solicitada y/o asignada plaza en cualquier programa de estudios de la Universidad de Extremadura en el campus de Cáceres.
3. Estar empadronado en algún municipio de la provincia de Cáceres con una antigüedad ininterumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitudes.
4. No estar sancionado administrativa o penalmente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni estar incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

Los criterios que, con carácter orientativo, se tendrán en consideración en cada convocatoria de plazas para seleccionar a los residentes con plaza bonificada son:

- En primer lugar tendrán plaza bonificada reservada aquellos estudiantes que puedan acreditar la realización de un curso académico completo en la Universidad de Extremadura, que en ningún caso sea de duración inferior a 8

Página 60 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 61 de 135



Código de verificación : 513737951611a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a763>

meses, y estancia en el Centro de Estudios Internacional durante el curso inmediato anterior

- Se tendrá en cuenta, por lo demás, la población del municipio de origen, el nivel de renta asociada a la unidad familiar, la acreditación de conocimiento de idiomas, y la participación en actividades escolares.

La condición de residente conlleva la aceptación incondicionada de la naturaleza, objetivos y fines de la residencia, el conocimiento y cumplimiento las normas internas y demás normativa vigente, así como el compromiso de contribuir personalmente al logro de los fines del mismo.

2.-De los residentes colaboradores.-

De entre aquellos que tengan la condición de residentes, son residentes-colaboradores los que, en función del programa de actividades formativas y culturales complementarias ofertadas por la residencia, hayan sido designados para colaborar con la Dirección en la planificación y coordinación de dichas actividades, así como en labores de información y relación con los residentes.

Los residentes-colaboradores serán designados por la Dirección del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero Martín siendo oída la Junta de Residentes a través de los representantes de la misma, y para ello se valorarán el currículo académico y la propuesta de proyectos de actividades y capacidad asociativa de los potenciales candidatos.

La función del residente-colaborador será valorada.

3.-Otros residentes.- Serán aquellos que ocupen las plazas autorizadas por la Diputación Provincial de Cáceres para programas o actividades de colaboración para la realización y desarrollo de actividades culturales, deportivas y sociales que redunden en el interés de la provincia y de la ciudad de Cáceres y particular y específicamente las destinadas a facilitar alojamiento a profesores, estudiantes e investigadores de otras Universidades españolas o extranjeras, que se encuentren realizando trabajos temporales de investigación, colaboración o de intercambio en la Universidad de Extremadura.

Se perderá la condición de residente por alguna de las siguientes causas:

- a) Por voluntad propia. Se entenderá que el residente renuncia voluntariamente en caso de comunicación por escrito con un preaviso de un mes a la Dirección o bien por el abandono efectivo sin previo aviso de la residencia por un periodo superior a quince días.
- b) Por aplicación de las sanciones contempladas en las normas internas del Centro.
- c) Por no satisfacer el precio correspondiente a la estancia en el Centro.

Los residentes tienen derecho, independientemente de aquellos reconocidos por las Leyes, a:

- a) A entrar y salir libremente del Centro, dentro de las normas que se contemplan en el presente texto.
- b) A disfrutar y participar de todos los servicios y actividades ofrecidos por el Centro, respetando las normas establecidas.
- c) A colaborar en el funcionamiento del Centro a través de los órganos de participación establecidos en el presente Reglamento, en su caso.

Página 61 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 62 de 135



Código de verificación: 513737951611a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a763>

- d) A utilizar los servicios comunes del Centro.
- e) A ocupar y usar la habitación que les haya sido asignada, dentro de la cual los residentes tendrán derecho al desarrollo de su vida privada. No obstante, cuando ello fuere necesario para garantizar los bienes, la seguridad común o el régimen de convivencia, la Dirección podrá autorizar la entrada e inspección en cualquier habitación o dependencia, y ello sin perjuicio de las que con carácter ordinario deban realizar los servicios de mantenimiento o limpieza.
- f) A ser informado de cualquier modificación del régimen de funcionamiento del Centro.

Son deberes de los residentes:

- a) Respetar y cumplir las normas de régimen interno del Centro.
- b) Respetar el silencio y las horas de estudio y descanso.
- c) Acreditar en el modo en que se establezca el pago mensual del precio.
- d) Presentar, en los plazos que se establezcan, la documentación necesaria requerida por su condición de residente.
- e) Guardar el debido respeto y consideración a los demás residentes y a todo el personal del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín.
- f) Respetar y cuidar el mobiliario y las instalaciones del Centro.
- g) Cumplir con todas las demás obligaciones y deberes que, sin estar contemplados específicamente en el presente artículo, se deriven o reflejen en lo dispuesto en el presente Reglamento.

El residente titular de una habitación asume la responsabilidad del buen uso y utilización de la misma.

Servicios:

1. El Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín cuenta con servicios de comedor, biblioteca, calefacción y agua caliente, conexión con Internet y autoservicios de lavandería.
2. Los servicios médicos deberán ser cubiertos por el seguro escolar, Seguridad Social, etc., del residente, siendo responsabilidad de aquel carecer o tener vencida la cobertura médica.

Del horario general.-

En el Centro, en tanto se disponga servicio de recepción de veinticuatro horas, se permitirá el acceso y salida de los residentes sin limitaciones horarias. No obstante, la Dirección podrá determinar las correspondientes reglas que exijan la comunicación de dichas entradas y salidas en determinados tramos horarios y ante la concurrencia de circunstancias que así lo aconsejen. Salvo la concurrencia de circunstancias cuya urgencia y trascendencia así lo aconsejen no se pasarán a los residentes las llamadas telefónicas desde el exterior que tengan lugar en los períodos de descanso habituales. Al comienzo de cada curso la dirección del Centro determinará los períodos horarios en los que se admitirán dichas llamadas y su correspondiente aviso al destinatario de la misma.

Del funcionamiento y horario del comedor.

Página 62 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 63 de 135



Código de verificación: 513737951611a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://habitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a763>

1.- El servicio de comedor, con carácter general, se dispensará en los siguientes tramos horarios:

-Desayuno: De 7:00 a 9:30 h. excepto sábados, domingos y festivos en que el desayuno se servirá de 9:00 a 10:15 h.

-Comida: De 13:30 a 15:30 h.

-Cena: De 20:30 a 22:00 h.

No obstante, la Dirección del Centro dictará las instrucciones necesarias para la precisión o alteración de dicho horario atendiendo a circunstancias climatológicas, de programación y desarrollo de actividades y/o necesidades de carácter general.

Si por razones académicas algún residente necesitara un horario distinto al indicado deberá solicitarlo al Director, quien arbitrará las medidas oportunas una vez verificada la razón aportada.

2.-Si un residente proyectara ausentarse del Centro, de modo que no se utilizara el servicio de comedor lo deberá indicar en la recepción del Centro con, al menos, un día de antelación.

3.-En ningún caso podrá ser retirada la comida o bebida del comedor.

De las habitaciones.

Las habitaciones tienen como fin primordial el descanso y el estudio. A tal fin, tanto en los pasillos y escaleras como en las propias habitaciones se evitarán ruidos, voces, portazos y todo lo que, en general, pueda perturbar la consecución de ambos fines.

1.-Se respetará el ambiente de silencio, intensificándolo a partir de las 24:00 horas. Todo residente puede y debe exigir a sus compañeros el cumplimiento de esta norma.

2.-El uso de radios, magnetófonos, ordenadores, máquinas de escribir, máquinas de afeitar, secadores etc., se realizará con la suficiente discreción para no molestar a los demás, no debiendo utilizarse a partir de las 24:00 horas.

3.-Los residentes se ocuparán de mantener las habitaciones limpias y ordenadas, para lo que se les facilitarán los medios necesarios. La recogida de papeleras y limpieza de aseos y zonas comunes se realizará por el personal del Centro.

4.-No está permitido tener electrodomésticos distintos a los señalados en el punto 2 anterior en las habitaciones, así como cocinar o tener menaje del comedor en ellas.

5.- El Centro facilitará mantas de abrigo para el servicio de camas, corriendo a cargo de cada residente el resto de enseres que considere necesarios como toallas, perchas, etc.

6.- No se permitirá fijar "afiches", carteles o cuadros mediante métodos que dañen o agujereen las paredes, tanto en las habitaciones como en el resto de las dependencias

Las personas no residentes, podrán acceder a las habitaciones acompañadas del residente visitado o de su compañero hasta las 22:00 horas.

Del deber de cuidado y conservación de las instalaciones.-Los residentes deberán respetar y cuidar el mobiliario y las instalaciones del Centro y muy particularmente los de la habitación que tenga asignada.

Los daños y desperfectos que puedan causarse, tanto en habitaciones como en zonas comunes, y que no deriven del uso normal de los servicios, serán imputables a su causante.

Página 63 de 74

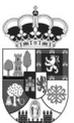
Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 64 de 135



Código de verificación: 513737951611a7a63

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a7a63>

Para garantizar el mantenimiento de las distintas dependencias y cubrir las responsabilidades que pudieran derivarse de su uso, los residentes depositarán al comienzo de curso la cantidad que anualmente se determine en concepto de fianza. Dicha fianza será objeto de devolución una vez se constate que no es necesaria su aplicación como garantía.

La convivencia en el Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín exige el respeto a las personas y sus opiniones.

El ingreso en el Centro presupone el compromiso formal del residente de acatamiento de las normas internas que los Órganos de Dirección establezcan para la buena marcha y funcionamiento de la instalación y sus distintos servicios.

1.- La Dirección del centro adoptará las medidas necesarias que garanticen el exigible ambiente de convivencia y respeto entre todos los miembros de la comunidad residencial.

2.-A tales efectos y con carácter general los residentes guardarán las elementales normas de aseo, vestido y compostura en el uso de los servicios, especialmente los comunes y muy particularmente en aquellos de concurrencia simultánea con otros residentes como el comedor o la biblioteca.

3.-En los servicios comunes de uso colectivo se respetarán las normas de funcionamiento establecidas por la Dirección.

4.-Con carácter general no se autorizará ni permitirá:

- El consumo de bebidas alcohólicas.
- La celebración de fiestas u otras actividades en el Centro sin el conocimiento y autorización de la Dirección.
- La tenencia de animales, ni en las habitaciones ni en ninguna de las dependencias del Centro.
- El encendido de velas o similares y en general cualquier aparato o elemento que produzca llamas o humos. También estarán prohibidos los elementos que puedan dañar cualquier objeto propiedad del Centro.

5.-Queda terminantemente y en todo caso prohibido:

- El consumo de cualquier tipo de drogas o sustancia estupefaciente.
- La tenencia de armas de tipo alguno aunque se dispusiera de licencia para ello.
- La recriminación directa por parte de los residentes al personal de servicio, debiendo dirigir cualquier queja u observación a la Dirección.
- El incumplimiento de las presentes normas.

El régimen disciplinario en el Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín tendrá como función garantizar la libertad, igualdad y la responsabilidad de todos los residentes.

El establecimiento de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento tiene como finalidad garantizar un marco de convivencia basado en el respeto a la intimidad, integridad y dignidad personal de todos los residentes y de todo el personal del Centro.

El régimen de disciplina se basará en el cumplimiento de las normas establecidas en el presente reglamento y en la legislación vigente, y su aplicación será competencia de la Dirección.

Página 64 de 74

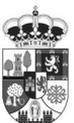
Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO

Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 65 de 135



Código de verificación : 513737951617a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951617a763>

De las faltas.- Con carácter general, el incumplimiento por los residentes de los deberes descritos en este texto será considerado como falta.

Según su gravedad, las faltas serán tipificadas como leves, graves o muy graves, y conllevarán las sanciones correspondientes que se tipifican en las presentes normas.

1.-Son faltas muy graves:

- a) La comisión de un acto tipificado como delito en el código penal.
- b) Aquellas actuaciones que perjudiquen gravemente el buen nombre del Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín, de los residentes y del personal al servicio de aquél.
- c) La sustracción de material y objetos del Centro y/o de compañeros residentes.
- d) El desarrollo de actividades no autorizadas o prohibidas.
- e) El uso indebido del nombre y de la representación del Centro.
- f) Las conductas de las que se deriven daños físicos y morales causados a los compañeros y/o al personal del Centro. Y en general, toda interferencia que afecte gravemente a las condiciones de trabajo establecidas para el personal de servicios.
- g) La promoción y realización de novatadas, así como cualquier acción que atente contra la intimidad o dignidad de la persona, y, en general, todo cuanto perturbe gravemente la convivencia pacífica y civilizada de la vida residencial.
- h) Las actuaciones que causen graves daños a las instalaciones del Centro.
- i) Ceder la habitación a persona no residente o entregarle la llave de acceso.
- j) Falsificar o falsear los datos o documentos que se aporten para el ingreso en el Centro, o para la estancia en la misma.
- k) La comisión en un mismo curso académico de dos o más faltas graves, aunque sean de distinta naturaleza.

2.-Son faltas graves:

- a) Los comportamientos reiterados que tiendan a impedir el cumplimiento de los fines enumerados en el presente Reglamento cuando no constituyan falta muy grave.
- b) El desacato formal y público a la Dirección.
- c) Las ofensas y vejaciones producidas a los compañeros residentes cuando no constituyan falta muy grave.
- d) El deterioro intencionado de las instalaciones, material y servicios del Centro cuando no constituyan falta muy grave.
- e) Hacer uso indebido del mobiliario y enseres del Centro.
- f) Perturbar reiteradamente el estudio y descanso en el Centro o el silencio nocturno.
- g) Las faltas de corrección, compostura y aseo.
- h) Incumplir el régimen de horarios.
- i) Aquellas actuaciones intencionadas que por su naturaleza y consecuencias alteren la convivencia en el Centro cuando no constituyan falta muy grave.
- j) La comisión de tres faltas leves en un mismo curso académico aunque sean de distinta naturaleza.

3.-Son faltas leves:

- a) En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable cuando no constituyan falta grave o muy grave.
- b) La incorrección con los compañeros y las personas que se encuentren en el Centro cuando no constituyan falta grave o muy grave.

Página 65 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>



Martes, 7 de septiembre de 2021

Página 66 de 135



Código de verificación: 513737951611a763

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección: <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=513737951611a763>

- c) El descuido en la conservación de las dependencias y material cuando no constituyan falta grave o muy grave.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe el normal desarrollo de las actividades del Centro cuando no constituyan falta grave o muy grave.

4.- Para determinar y graduar la gravedad de la falta y sus responsabilidades, la Dirección tendrá en cuenta:

- a) La intencionalidad.
- b) El perjuicio causado a la Administración o a los ciudadanos.
- c) El grado de participación en la comisión de la falta.
- d) La reiteración o reincidencia.

De las sanciones.- Como consecuencia de la comisión de las infracciones tipificadas en el presente Reglamento se podrán imponer las siguientes sanciones:

Faltas leves:

- Amonestación de la Dirección.

Faltas graves:

- Expulsión temporal por un periodo máximo de quince días.

Faltas muy graves:

- Expulsión definitiva del centro.

El Colegio Universitario Centro de Estudios Internacional Presidenta Charo Cordero Martín celebrará dos actos académicos que serán presididos por el Ilmo. Sr. Presidente o persona en quien delegue, uno de apertura de curso y otro de clausura. En el de clausura tendrá lugar la imposición de becas a los residentes que cumplan tres años de antigüedad en el Centro.

El Centro podrá celebrar, además, dos fiestas anuales: Una con motivo de la navidad y otra en primavera. Las fechas serán fijadas por la Dirección y la Junta de Residentes.

Para los meses de verano que se utilice como alojamiento para actividades de verano, se mantendrán vigentes las normas de convivencia, los horarios se adaptarán a lo que marquen la organización interna de la actividad de que se trate, consensuada con la Diputación y la dirección del Centro.

Página 66 de 74

Firmado por: MARIA ESPERANZA GUTIERREZ ROSADO
Cargo: Jefa del Negociado de Servicios y Suministros II

Fecha: 02-08-2021 14:04:18

EN AUSENCIA DE LA JEFA DEL SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <https://licitaciones.dip-caceres.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>

